



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
NÚMERO DE ACTO: 946 FECHA: 22 DE JUNIO DE 2017

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
17-153	Jurisdicción Coactiva	Cra. 10 N° 24 - 55 Piso 2° y 3°	1
IDENTIFICACION		NOMBRE	
C.C. 19.394.381		SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA	
DIRECCION		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Carrera 27 A No. 11-41 Apto 202		CUNDINAMARCA	BOGOTÁ

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 17 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 650 de 22 de diciembre de 2017 y a la resolución No. 0342 del 21 de junio de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo.

CONSIDERANDO

Que el Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo en uso de sus facultades legales, expidió la Resolución No. 946 del 22 de junio de 2017 por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 71/100 (\$99.748.735,71) MCTE.

Este despacho mediante oficios Nos. 20172100059711 del 27 de junio de 2017, 20172100072241 del 28 de julio de 2017 y 20172100122291 de 05 de diciembre de 2017, remitió citación personal de conformidad como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario, notificaciones que fueron devueltas por las empresas 4/72 y urbanex y redetrans por dirección errada como consta en las guías RN782200328CO, 5029813253 y 65568453.

En virtud de la devolución y en ejercer su derecho de defensa dentro del proceso 17-153, este despacho procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 946 del 22 de junio de 2017 emitida por FONPRECON, mediante la cual se libra mandamiento de pago, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON y en contra del señor SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.381, conforme a la condena emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR

DE BOGOTÁ, Sala Penal de fecha 16 de febrero de 2017, ejecutoriada el 24 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Que el valor a reintegrar por el señor SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA, por concepto de la defraudación patrimonial, tomando en cuenta la fecha de sustracción – 24 de diciembre- y el momento en que se produzca el pago, suma que asciende a NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 71/100 MCTE (\$99.748.735,71) de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, los intereses se cobrarán de conformidad a la citada sentencia en su parte resolutive, valor que se deberá cancelar debidamente indexada, conforme al índice de precios del consumidor lo cual se cobrará desde el 24 de marzo del 2017, fecha en la cual quedó ejecutoriada la sentencia condenatoria base de la ejecución proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, Sala Penal, hasta la fecha en que se haga el pago efectivo de la obligación

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca, el ejecutado o su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. En caso contrario notificar por correo, conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 Parágrafo I, del Estatuto Tributario.

QUINTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, después de notificada ésta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo dispuesto en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VIRACACHÁ ÁVILA
Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactivo



NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
NÚMERO DE ACTO: 946 FECHA: 22 DE JUNIO DE 2017

DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactivo	Firma:
Alberto García Cifuentes Asesor	Firma:
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA	Carrera 27 A No. 11-41 Apto 202

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 946 de fecha 22 de junio de 2018, expedida por el FUNCIONARIO EJECUTOR DE JURISDICCIÓN COACTIVO, al señor SAMUEL ANTONIO CASTILLO NEIZA identificado con C.C. 19.394.381; se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario, en la página web www.fonprecon.gov.co.

La anterior providencia se notifica por aviso No. _____ de 2018, hoy _____. Fdo. DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA _____

Proyectado Por: Alejandra Medina